



## **Memorándum de Entendimiento para la educación y la cooperación científica**

(denominado en lo sucesivo “MOU”)



**Entre las instituciones:**

**Instituto de Investigación,**

**Universidad Nacional José María Arguedas, Andahuaylas, Perú**

(denominado en lo sucesivo “UNAJMA”)

**y**

**Departamento de Ingeniería Civil y Ambiental,**

**Universidad de Yonsei, Seúl, Corea del Sur**

(denominado en lo sucesivo “YU”)

(En lo sucesivo denominado conjuntamente como las “Facultades”)



Con referencia a

### **Cooperación en investigación colaborativa e intercambio de estudiantes de pre y posgrado**

#### **Alcance de la Cooperación**

UNAJMA y YU sobre la base de este MOU, están mutuamente interesados en desarrollar su cooperación en los campos de Ingeniería Civil, Ambiental y afines.

Este MOU establece un marco para la cooperación en investigación colaborativa e intercambios de investigación de estudiantes de pre y posgrado aun no titulados entre UNAJMA y YU.

#### **Artículo Uno**

El objetivo de este MOU es establecer un marco para la cooperación entre ambas instituciones sobre la base de la igualdad, la reciprocidad general y los beneficios mutuos.

#### **Artículo Dos**

Este MOU es de naturaleza general y no es completo ni exhaustivo. Cuando ambas instituciones tengan la intención de emprender una forma de cooperación como se describe en este MOU, ambas instituciones ejecutarán un Plan de Trabajo que establecerá el momento y el alcance de la forma específica de cooperación y cualquier otro asunto sobre el cual sea deseable un acuerdo, incluida la financiación, la propiedad intelectual y la responsabilidad.

#### **Artículo Tres**

La cooperación bajo este MOU está sujeta y depende de la disponibilidad de fondos y recursos de cada Institución u otras oportunidades de financiamiento, y puede incluir las siguientes formas:

1. Visitas de intercambio de estudiantes de pre y posgrado aun no titulados, científicos y personal docente.
2. Colaboración en actividades individuales y colectivos de investigación de interés mutuo, y estudio de técnicas y métodos; especialmente en líneas de investigación sobre tecnología de adaptación al cambio climático, tecnología de respuesta ante desastres/amenazas y desastres compuestos, geoinformática, bosques y cambio climático, gestión integral de la calidad ambiental, gestión del agua para consumo humano y uso productivo, conservación,

gobernanza y sostenibilidad ambiental.

3. Cooperación en investigaciones a nivel docentes, estudiantes de pregrado y postgrado, semilleros, entre otros. La difusión de resultados será con afiliación de UNAJMA y YU.
4. Otras formas de cooperación que puedan ser mutuamente acordadas por las Facultades.

#### Artículo Cuatro

Los resultados científicos y técnicos de los proyectos de cooperación realizados en virtud de este MOU se compartirán y publicarán o se mantendrán confidenciales durante periodos de tiempo limitados de acuerdo con los términos específicos identificados en los Planes de Trabajo asociados.

#### Artículo Cinco

Para implementar la cooperación bajo el MOU, las Instituciones han designado a los siguientes representantes para identificar y administrar las actividades de cooperación y los detalles de la implementación:

Representantes de la UNAJMA: Dr. Edgar Luis Martínez Huamán, Rector de universidad y Mtr. Odilon Correa Cuba, Coordinador del Laboratorio de Investigación en Geomática y Fotogrametría.

Representante de YU: Dr. Hong-Gyoo Sohn, Profesor del Departamento de Ingeniería Civil y Ambiental.

#### Artículo Seis

Ningún costo ocasionado por una de las instituciones será asumido por la otra, a menos que se acuerde lo contrario por escrito bajo un Plan de Trabajo de conformidad con este MOU. Todos los costos o costos estimados serán detallados en los Planes de Trabajo.

Los visitantes de la UNAJMA deberán mantener un seguro médico adecuado durante su estadía. Los estudiantes deberán inscribirse en uno de los planes de seguro médico recomendados por la UNAJMA. Los no estudiantes, incluidos los académicos visitantes, deben comunicarse con Recursos Humanos para coordinar la cobertura.

Los visitantes de YU también deberán mantener un seguro de salud adecuado durante su estadía. Los estudiantes deberán inscribirse en uno de los planes de seguro médico recomendados por YU. Los no estudiantes, incluidos los académicos visitantes, deben comunicarse con Recursos Humanos para coordinar la cobertura.

#### Artículo Siete

A menos que se acuerde lo contrario en virtud de un Plan de Trabajo, todos los bienes o equipos de cualquier naturaleza o tipo proporcionados por cualquiera de las instituciones en relación con el trabajo en virtud de este MOU son y seguirán siendo propiedad de la institución que proporciona dichos bienes y equipos.

Los derechos de propiedad intelectual asociados con el trabajo en virtud de este MOU deben determinarse en función de las políticas existentes de las instituciones y sujetos a las leyes aplicables. En caso de conflicto, los derechos de propiedad intelectual deben negociarse caso por caso.

#### Artículo Ocho

Este MOU entrará en vigencia el 1 de septiembre de 2023 luego de la firma de ambas Instituciones y permanecerá vigente durante tres (3) años, a menos que se extienda o finalice por escrito. Este MOU puede ser enmendado o prorrogado por acuerdo mutuo por escrito, y cualquiera de las instituciones puede rescindirlo en cualquier momento con un aviso por escrito de tres (3) meses a la otra. La rescisión no afectará ningún otro acuerdo entre las instituciones y dichos acuerdos se completarán de conformidad con sus términos.



MOU entre la Universidad Nacional José María Arguedas y la Universidad de Yonsei

Artículo Nueve

Este MOU no crea ninguna obligación legalmente vinculante entre ambas instituciones.  
Este MOU de ninguna manera restringe la participación de ambas instituciones en actividades o acuerdos similares con otras.

Artículo Diez

Cualquier aviso que se dé en virtud de este MOU debe ser por escrito y dirigido a:  
Área de contacto de la UNAJMA: Director de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales

Área de contacto de la YU: Director, Departamento de Asuntos Internacionales.

La notificación se considerará entregada (i) cuando se verifique mediante recibo por escrito si se envía por mensajería, o cuando se reciba si se envía por correo sin verificación de recibo o (ii) cuando se verifique mediante recibo automático o registros electrónicos si se envía por fax o correo electrónico. Los avisos enviados por fax o correo electrónico deben ser seguidos tan pronto como sea posible por los documentos originales firmados.

Artículo Once

Cualquier nueva publicación que resulte de este MOU debe coordinarse con la Oficina de Comunicaciones y Asuntos Públicos u otras oficinas apropiadas de cada institución.

Artículo Doce

Cualquier disputa en relación con este MOU debe resolverse mediante negociación entre las instituciones a través de sus personas de contacto designadas.

Artículo Trece

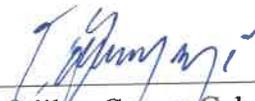
Nada de lo contenido en este MOU debe interpretarse para crear o implicar una empresa conjunta, sociedad, principal-agente o relación laboral entre ambas instituciones.

Ambas instituciones han ejecutado este MOU en las fechas que se muestran a continuación.

Fecha: 01 de septiembre de 2023

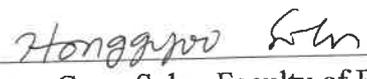
**JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
NATIONAL UNIVERSITY**

by:   
Dr. Edgar Luis Martinez Huaman,  
Rector

by:   
Prof. Odilon Correa Cuba  
Responsable Laboratorio de Investigación  
en Geomática y Fotogrametría

**YONSEI UNIVERSITY**

by:   
Dr. Jang-Ho Jay Kim, Chair  
Departamento de Ingeniería Civil y Ambiental

by:   
Dr. Hong-Gyoo Sohn, Faculty of Engineering  
Departamento de Ingeniería Civil y Ambiental